



ACUERDO EN RELACIÓN AL DECRETO LEY 2/2020, DE 9 DE MARZO, DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

El Gobierno andaluz aprobó el pasado 9 de marzo un Decreto Ley, el 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva, que modificaba leyes relacionadas con nuestro sector andaluz, incluida la propia Ley de creación de este órgano. Dicho Decreto fue convalidado por el Parlamento de Andalucía en la Diputación Permanente del día 2 de abril. Con tal motivo, desde distintas parcelas del sector audiovisual se nos han hecho llegar las inquietudes y las variadas opiniones suscitadas por dicha norma.

El presidente de esta institución tomó la iniciativa y solicitó de nuestros servicios jurídicos, lógicamente especializados en este tipo de legislación, un informe exhaustivo sobre su incidencia en el ámbito competencial del CAA y las principales novedades que presenta la nueva regulación. Dicho informe ya fue objeto de debate en Pleno del pasado 15 de abril y de posterior publicación a través de nuestros medios digitales.

Por tanto, el Consejo Audiovisual ha analizado en profundidad, en sus dos últimas reuniones plenarias, la situación planteada con esta reforma legal, que puede tener influencia en el futuro de empresas e instituciones audiovisuales.

Del análisis suscitado se deben exponer las siguientes consideraciones:

1. Las funciones de este órgano colegiado están definidas en su Ley de creación, 1/2004, y constituye una Administración Pública sometida al principio de legalidad y, en consecuencia, debe someterse a la normativa en vigor.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	29/04/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAR2A4PGKARTRW6CJPAKB2JKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. El artículo 1 de esta Ley de creación nos define como *“autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece la presente Ley”*. Tras esta nítida definición que nos otorga la Ley, resulta indudable que una institución independiente como ésta no tiene potestad para realizar valoraciones sobre una normativa vigente cuya observancia tiene encomendada.

3. Entre las funciones que nos otorga la Ley no hay ninguna que nos habilite para pronunciarnos sobre textos normativos ya aprobados, como sí se hace, por ejemplo, en la Ley de creación del Consejo Consultivo.

4. La función consultiva de este Consejo se constriñe, según se recoge en la ya citada Ley de creación de este órgano, a la emisión de los informes preceptivos y aquellos otros facultativos que le sean solicitados por el Parlamento e instituciones de Gobierno, por lo que no puede emitir informes a instancias de otro tipo de entidades o colectivos profesionales.

5. El CAA entiende que nuestro Estatuto de Autonomía da al Parlamento la potestad para debatir y aprobar leyes y decretos y son los diputados que lo componen los encargados de sacar adelante las iniciativas legislativas.

6. En fechas recientes, hemos conocido la intención del Gobierno andaluz de llevar al Parlamento este decreto de simplificación administrativa para que sea ratificado, además de negociar con el Ejecutivo central los dos artículos que ha anunciado recurrir ante el Tribunal Constitucional.

7. El Consejo considera que este anuncio de que el Decreto Ley 2/2020 vaya a ser nuevamente debatido en el seno del Parlamento andaluz y negociado entre los gobiernos abre una oportunidad de diálogo. Es ese el ámbito, y no otro, donde debe producirse el diálogo y el deseable consenso en lo que se refiere a los contenidos del citado Decreto Ley.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	29/04/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAR2A4PGKARTRW6CJPAKB2JKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez analizada y debatida la cuestión relativa al Decreto Ley de 9 de marzo, el Consejo Audiovisual aprueba el siguiente acuerdo:

1. Dar traslado a la presidenta del Parlamento, Marta Bosquet, de toda la información derivada del debate que se ha mantenido en este Consejo en relación al Decreto Ley 2/2020, incluyendo los escritos recibidos desde el sector audiovisual, el informe jurídico del CAA y el texto íntegro de este acuerdo.
2. Mostrar su firme confianza en que nuestra aportación contribuya, desde la independencia que nos marca la Ley, al mejor acuerdo posible entre las instituciones. Habremos puesto entonces nuestro grano de arena para conseguir el mejor futuro de un sector audiovisual que pasa, como tantos otros en medio de esta desgraciada época, por unos momentos tan delicados.

El Presidente Consejo Audiovisual de Andalucía

Fdo.: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	29/04/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAR2A4PGKARTRW6CJPAKB2JKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	